

BUIN, 21 OCT 2021

DECRETO TC. N° 240 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 209, de fecha 28 de septiembre de 2021, se aprueba la disminución de obra, correspondiente al proyecto "Conservación Veredas Villa El Diamante, Comunal de Buin" al Oferente Inversiones GVG Limitada.

3.- El Contrato suscrito con fecha 28 de septiembre de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y el oferente Inversiones GVG Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 61, de fecha 21 de octubre de 2021.

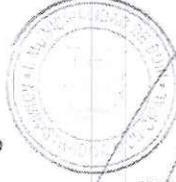
DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 28 de septiembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y el oferente Inversiones GVG Limitada, RUT N° , por disminución de obra correspondiente al proyecto "Conservación Veredas Villa El Diamante, Comunal de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 61 de fecha 21 de octubre de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPILA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONSERVACION VEREDAS VILLA EL DIAMANTE, INVERSIONES GVG LTDA, DISMINUCIÓN OBRA.doc

JURIDICA
25 OCT 2021
REGION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl

692057
19/10/2021



**DISMINUCIÓN OBRA CONTRATO “CONSERVACIÓN VEREDAS VILLA EL
DIAMANTE, COMUNA DE BUIN”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
E
INVERSIONES GVG LIMITADA**

En Buin, a **28 SEP. 2021**, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por otra parte la Empresa **INVERSIONES GVG LIMITADA**, RUT N° _____, giro Preparación del Terreno, Excavaciones y Movimientos de Tierras, Cierros de Concreto, representada legalmente por **FERNANDO LUCIANO GONZÁLEZ VERGARA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Ingeniero Constructor, ambos domiciliados para estos efectos en _____ N° _____, en adelante e indistintamente “EL ADJUDICATARIO”; quienes previamente individualizados vienen en celebrar un contrato administrativo, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes. Que, por medio del Decreto TC N° 135, de 22 de julio de 2020, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada “**CONSERVACIÓN VEREDAS VILLA EL DIAMANTE, COMUNA DE BUIN**”, identificada bajo el ID N°2723-16-LQ20, del Sistema de Información de Mercado Público. Que, por medio del Decreto TC N° 260, de 30 de diciembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública establecida en el párrafo anterior. Luego por Decreto Alcaldicio N° 180, de 21 de enero de 2021, se aprueba el contrato “**CONSERVACIÓN VEREDAS VILLA EL DIAMANTE, COMUNA DE BUIN**”, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Inversiones GVG Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10-2021.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 209, de 28 de septiembre de 2021, se aprueba una disminución de obra, correspondiente al proyecto “**Conservación Veredas Villa El Diamante, Comuna de Buin**”, ejecutado por Inversiones GVG Limitada.

TERCERO: Motivos: La referida disminución de obra corresponde ya que en el sector donde se debería ejecutar los trabajos de acceso vehicular, Avenida. Manuel Rodríguez N° 0172, existe un árbol, que el propietario solicita se mantenga, debido a que ellos



cuentan con acceso vehicular por Pasaje Lapislázuli; obras que implican una disminución del presupuesto en \$267.749.- I.V.A. Incluido, siendo el nuevo monto del contrato la suma de \$128.335.791.-, I.V.A. Incluido. De acuerdo a las siguientes tablas:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	PU	Precio Total
2.5	Veredas Reforzadas de hormigón cemento e:0,10m	M2	-10	\$15.000	\$-150.000.-
2.6	Base Estabilizada cbr>60% e:0.10m	M3	-1	\$30.000	\$-30.000
Costo Directo					\$-180.000.-
Gastos Generales				13%	\$-23.400.-
Utilidades				12%	\$-21.600
Valor Neto Oferta					\$-224.999
I.V.A.				19%	\$-42.750.-
Presupuesto					\$-267.749.-

Obra	Nombre Modificación de Obras	Disminución	Aument o	Extraordinario	Saldo
1	Disminución Acceso Vehicular	\$267.749.-			\$-267.749.-
		\$267.749.-			\$267.749.-

CUARTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°10-2021, aprobado por el citado Decreto Alcaldicio N° 180-2021.

QUINTO: Competencia: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de don Fernando Luciano González Vergara, para representar a la Empresa INVERSIONES GVG LIMITADA, consta en Certificado de Vigencia de la Administración, emitido por el Conservador de Comercio de Valparaíso, de



07 de Septiembre de 2020, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

SÉPTIMO: Ejemplares: El presente Contrato se suscribe en 6 (seis) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 5 (cinco) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Adjudicatario".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

FERNANDO LUCIANO GONZÁLEZ VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES GVG LIMITADA



cdr

Distribución:

1. Adjudicatario.
2. Dirección de Obras Municipales.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Secretaria Municipal.
6. Archivo Jurídica.

61 21 OCT 2021